

El cuartel de artillería situado en San Luis Potosí, lo cede la Federación a la milicia nacional de aquel Estado.

Con dispensa de la 2.<sup>a</sup> lectura, se admitió y mandó pasar á la 2.<sup>a</sup> comision de hacienda.

Continuó la discusion en general, del dictámen de la comision de crédito público, que consulta se ceda á la familia del Sr. Guerrero, la hacienda de San José de Chalco, y se suspendió, levantándose la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Anaya (D. J. M.), Páscua, Perez y Rodriguez Puebla por enfermedad; Alvarado, Castillejo, Cumplido, Esteves, Garcia de la Mora, Jimenez (D. V.), Juvera, Lamadrid, Prieto, Peon y Valle, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Alvarez (D. E.), Castellazo, López Llergo, Maldonado, Ramirez (D. F.), Reves Veramendi, Rosa y Salgado.

## SESION

*Del dia 29 de Abril de 1834.*

Comenzó á los tres cuartos para las doce, habiendo llegado á las once los señores Enciso, Quintana (D. M.) y Varela: á las once y media Espinosa (D. J. M.) y á las doce Martinez de Castro y Zerecero.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior con la reforma que indicó el Sr. Peon y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado devolviendo reformado el acuerdo de esta Cámara, sobre aclaracion del decreto que indultó de la pena capital á José María Noguera.

Se mandó pasar á la comision que conoció de este asunto.

De la de guerra remitiendo con observaciones el decreto sobre indulto al C. Vicente Aristí de la pena en que incurrió por haberse desertado.

A la comision que entendió en el asunto.

Del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, dirigiendo una iniciativa contraida á que se permita á los Estados cobrar el 6 por ciento de derecho de consumo á los efectos extranjeros y á que se suprima el art. 29 del dictámen de la comision de hacienda, que privilegia las introducciones que se hagan por los puertos de Veracruz, Californias y fronteras de Chiapas.

A la comision 1.<sup>a</sup> de hacienda.

De la diputacion permanente del Congreso de Chihuahua participando que concluidos los objetos para que fué convocado extraordinariamente, cerró sus sesiones el 9 del actual.

De enterado.

Del gobierno del Estado de México remitiendo cuatro ejemplares del decreto dado por la legislatura del mismo, sobre que se erija en pueblo la congregacion de Mapastlán.

A la comision de puntos constitucionales.

Del mismo adjuntando igual número de ejemplares de otro decreto que contiene el reglamento interior del Congreso.

A la comision de puntos constitucionales.

Del ayuntamiento de Mérida acompañando ejemplares de la lista de jurados de la misma ciudad.

Que se acuse recibo y que se archiven.

Por dictámen de la comision de peticiones se mandó pasar á la 1.<sup>a</sup> de justicia de preferencia, la representacion de D. Evaristo Gaona, en que se queja de que estando preso mas há de seis meses, no se le ha tomado declaracion alguna, ni se le ha aplicado la pena que haya merecido.

Se dió 1.<sup>a</sup> lectura á una proposicion del Sr. Escandon contraida á que se presentase el secretario de relaciones á informar á la Cámara sobre el Estado de la tranquilidad alterada en Tabasco y Orizaba.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Se dió 2.<sup>a</sup> lectura á una proposicion de los señores Alvarez y Casas sobre prohibir á los extranjeros el comercio al menudeo.

No se admitió en votacion nominal por 24 señores contra 19.

Hubo lugar á votar en lo general el dictámen de la comision de crédito público que ayer quedó pendiente, sobre ceder á la familia del general Guerrero la hacienda de la Compañía, por 37 señores contra 10. Votaron por la afirmativa los señores Alvarez (D. A.), Amescua, Aznar, Ayala, Barragán, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castillejo, Castro, Cuervo, Enciso, Escandon, Espinosa, Fernandez, Garcia (D. C.) Garcia Sosa, Gasca, Gómez, Horta, Huerta, Ledesma, Lozano, Martinez de Castro, Ortiz (D. E.), Peon, Ramirez España, Reyes Veramendi, Romero, Ruiz de Leon, Salvatierra, Solana, Vallarta, Valle, Varela y Zerecero; y por la negativa los señores Couto, Diaz, Espinosa (D. J. M.), Jimenez Martinez, Quintana (D. M.), Riveroll, Rivera, Subizar, Valdéz y Zambrano.

Se suspendió la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria; y habiéndose vuelto á abrir aquella, se dió 2.<sup>a</sup> lectura á un dictámen de la comi-

sion 1.<sup>a</sup> de hacienda sobre el privilegio concedido á D. Juan Davis Bradburn.

Se señaló para su discusion el dia de mañana.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la 1.<sup>a</sup> de guerra, consultando se devuelva al gobierno para que informe, la solicitud del C. Manuel Rincon, relativa á que se le devuelva su empleo.

Tomado inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

Dos de la 1.<sup>a</sup> de justicia, consultando se archiven los expedientes sobre aumento de pension solicitada por el Dr. D. Francisco Argandar, y sobre la acusacion hecha por D. Juan Mariano Orellana, contra el Poder Ejecutivo existente el año de 23.

Tomadas inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar y fueron aprobados económicamente.

De la 2.<sup>a</sup> de hacienda, sobre las observaciones hechas por el gobierno al decreto que permitió la introduccion de sales de las Islas Marias.

A peticion del Sr. Vallarta, se le dispensó la 2.<sup>a</sup> lectura y se señaló para su discusion el dia de mañana.

De la 2.<sup>a</sup> de justicia, sobre la solicitud de D.<sup>a</sup> Juana Zerpa, para que se le habilite por su menor edad, á fin de que pueda administrar sus bienes.

De la 1.<sup>a</sup> de justicia, declarando no deber perjudicar en su carrera al teniente D. Manuel Gómez Daza, el haberse acogido al indulto que se le concedió en 24 de Mayo de 1832.

Continuó la discusión del proyecto sobre arreglo del crédito público.

“Art. 41. Ningun capital de deuda interior á que sea responsable el establecimiento segun las disposiciones de esta ley, podrá demandársele hasta despues de cinco años contados desde la fecha de la instalacion de la junta directiva del establecimiento de crédito público.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por los 39 votos de los señores Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa y Urrea, Fernandez, García (D. C.), García Sosa, Gazca, Huerta, Jimenez Martinez Ledezma, Lozano, Martinez de Castro, Ortiz (D. E.), Peon, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Ruiz de Leon, Solana, Subizar, Valdez, Vallarta, Valle, Varela, Zambrano, y Zerecero: contra los 6 de los señores Castro, Espinosa y Unza, Horta, Quintana (D. M.), y Salvatierra.

“Art. 42. Pasado este término, cualquiera será libre á solicitar la amortizacion del capital que individualmente le pertenezca; pero no se podrá demandar la redencion de aquellos cuyos réditos estén destinados á objetos de piedad y beneficencia, sino es que concurra la calificacion del gobierno y pueda hacerse la redencion sin perturbar las atenciones del establecimiento.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por 40 votos de los señores Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castro, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Fernandez, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Lozano, Ortiz (D. E.), Peon, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Ruiz de Leon, Salvatierra, Solana, Su-

bizar, Valdéz, Vallarta, Valle, Varela, Zambrano y Zerecero; contra 3 de los señores Espinosa y Unza, Quintana (D. M.) y Rivera.

Se levantó la sesion. No asistieron los señores Anaya (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Gavira, Pascua, Perez, Rodriguez y Zelaeta por enfermedad: Alvarado, Anaya (D. P.), Bandini, Esteves, García de la Mora, Jimenez (D. V.), Juvera, Lamadrid, Martinez (D. I.), Martinez Zurita, Prieto, Quintana Roo, y Ramirez (D. F) por tener licencia; y sin ella Alvarez (D. E.), Bazo, Castelazo, Liceaga, López Llergo, Maldonado, Rosa y Salgado.

#### SESION

*Del dia 30 de Abril de 1834.*

Comenzó á las once y media. Se leyó y aprobó la acta del dia anterior.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaria de hacienda al que acompaña ejemplares del decreto de 21 del actual que deroga en todas sus partes el de 28 de Noviembre de 1813, relativo al haber y consideracion que deben tener los señores del despacho siempre que cesen de serlo. Se mandaron repartir.

Segun previene el reglamento interior se procedió á la renovacion de presidente y vice-presidente de la Cámara, y resultaron electos para lo primero el Sr. Jimenez Martinez, por 25 sufragios que reunió contra 24 que obtuvo el Sr. García D. Carlos; y para lo segundo el Sr. García Sosa, por 28 votos contra 18 que sufragaron por el Sr. Ledesma.

Se puso á discusión un dictámen de la comision de industria que recayó á la solicitud hecha por el general D. Juan José Mifion contraida á que se le faciliten auxilios y permita formar una

estadística general de la república, que concluye con la proposicion siguiente:

“Pase esta solicitud al gobierno para que informe.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó en votacion ordinaria.

Continuó la discusión del dictámen de crédito público sobre cesion de la hacienda de San José Chalco á la familia del general Guerrero.

“Art. 1º Se insiste en el acuerdo de la anterior Cámara de diputados, de 9 de Enero de 1828.”

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por 24 señores contra 19. Sufragando por la negativa Alvarez (D. A.), Aznar, Bazo, Bonilla, Casas, Couto, Diaz, Espinosa (D. J. M.), Espinosa y Urrea, Fernandez, García (D. C.), Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Ledesma, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Subizar, Valdéz, Zambrano y Zelaeta; y por la afirmativa, Amezcua, Ayala, Berriel, Cardoso, Castro, Cuervo, Enciso, Escandon, García Sosa, Huerta, Lozano, Ortiz (D. C.), Peon, Ramirez España, Ruiz de Leon, Solana, Vallarta, Varela y Zerecero.

El art. 2º lo retiró la comision.

De la comision de guerra, que concluye con la siguiente proposicion:

“Se insiste en el acuerdo de esta Cámara, concebido en estos términos: “Se autoriza al gobierno para que revalide el empleo de general de division al de brigada D. Ignacio Mora.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 32 votos de los señores Alvarez (D. A.), Amezcua, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castro, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, García (D. C.), García Sosa, Gazca, Huerta, Ledesma, Lozano, Ortiz (D. E.), Peon, Ramirez España, Re-

yes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Romero, Ruiz de Leon, Salvatierra, Subizar, Valle, Varela, Zelaeta y Zerecero: contra 12 de los señores Aznar, Ayala, Espinosa (D. J. M.), Espinosa y Urrea, Fernandez, Gómez, Horta, Rivera, Salgado, Valdez, Vallarta y Zambrano.

De la 1ª de hacienda, que termina con esta porposicion:

“Se insiste en el acuerdo de esta Cámara, que dice: Los 15 años concedidos de privilegio exclusivo al C. Juan Davis Bradburn para la introduccion de buques de vapor ó de caballo en el Rio Grande del Norte, deberán contarse desde 9 de Mayo de 1833.”

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y solo estuvieron por la afirmativa 23, y por la negativa 21, de que resultó que no hubo dos tercios y no se reprodujo. Sufragaron por lo primero, los señores Amezcua, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Cuervo, Diaz, Enciso, Espinosa (D. J. M.), Fernandez, García (D. C.), Gavira, Huerta, Ledesma, Lozano, Ortiz (D. C.), Peon, Riberoll, Solana, Valdéz y Varela; y por lo segundo, Alvarez (D. A.), Aznar, Bonilla, Casas, Castro, Couto, Escandon, Espinosa y Urrea, García Sosa, Gasca, Gómez, Horta, Jimenez Martinez, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Subizar, Vallarta y Zambrano.

Se suspendió la sesion para entrar en secreta extraordinaria, y abierta de nuevo la pública, continuó la discusión del proyecto sobre arreglo del crédito público.

“Art. 43. Las redenciones que se hicieren, se verificarán solo por el valor del capital á que el crédito se hubiere reducido segun las clases designadas en esta ley, con el aumento ó disminucion en que se hallaren segun el art. 27, al tiempo en que la redencion se demandase, y de cualquiera diferencia que

haya, hasta el valor nominal, queda exonerado el establecimiento.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por 43 votos de los señores Alvarez (D. A.), Aznar, Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa y Urrea, Fernandez, Garcia (D. C.), Garcia Sosa, Gasca, Gavira, Gómez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Lozano, Martinez de Castro, Ortiz (D. E.), Peon, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Salvatierra, Solana, Subizar, Valdéz, Vallarta, Varela, Zambrano y Zerecero; contra uno del Sr. Quintana (D. M.).

“Art. 44. No es deuda de la Nacion el número de rentas y pensiones tanto civiles como militares que disfrutaban de la que fué real Hacienda, los individuos que no abrazaron la Independencia de la Nacion y los ausentes sin licencia.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por 42 señores de la votacion anterior, contra el mismo voto del Sr. Quintana (D. M.).

“Art. 45. Cuando un crédito resulte inadmisibles, se anotará esta circunstancia con la debida claridad en el documento que se hubiere presentado, y con esta anotacion se devolverá al interesado, recogiendo la copia certificada que hubieren recibido; é igual anotacion se asentará en otro libro que se denominará *de créditos inadmisibles*, con expresion del número que tenga el documento original, la copia certificada que hubiere recibido y expediente á que corresponda el asiento.”

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 43 señores, contra uno de las votaciones anteriores.

“Art. 46. Igual anotacion, devolu-

cion y asiento en otro libro que se denominará *de créditos dudosos*, se hará por los que se estimaren tales, quedando á salvo el derecho de los interesados para purificarlos ó comprobarlos hasta el grado que la direccion general exija para purificar su legitimidad y precaver la responsabilidad de su calificacion.”

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por 37 sufragios de las anteriores votaciones, contra 8 de los señores Bonilla, Casas, Castillejo, Castro, Enciso, Quintana (D. M.), Salvatierra y Lozano.

“Art. 47. Tres meses despues de cumplido el año de la publicacion de esta ley, formará la direccion general un estado exacto de la deuda líquida total y monto de sus réditos que presentará á la comision vigilante, para que ésta lo pase al Congreso general con sus observaciones.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por 42 señores de las votaciones anteriores, contra tres de Martinez de Castro, Quintana (D. M.) y Salvatierra.

Se levantó la sesion. No asistieron los señores Anaya (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Pascua, Zurita, Perez y Rodriguez Puebla por enfermedad: los señores Alvarado, Cumplido, Esteves, Garcia de la Mora, Jimenez (D. V.), Juvera, Lamadrid, Martinez (D. I.), Prieto y Ramirez (D. F), por tener licencia; y sin ella Alvarez (D. E.), Castelazo, Liceaga, Llergo, Maldonado y Rosa.

#### SESION

*Del dia 1° de Mayo de 1834.*

Comenzó á las once y media, habien-

do llegado á las once los señores Amezcua, Bazo, Bonilla y Enciso.

Se leyó y aprobó la acta de la anterior, y se dió cuenta con un oficio de la secretaría del Senado, remitiendo un acuerdo sobre el modo de proceder breve y sumariamente en las causas de ladrones.

Se mandó pasar á la comision 1ª de justicia, de preferencia.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposicion del Sr. Barragan:

“Se derogan las órdenes dadas por el Ejecutivo, en virtud de facultades extraordinarias en 20 y 22 de Noviembre del año próximo pasado. La primera relativa á castigar la desercion de los cívicos, con ocho años de servicio en los cuerpos permanentes; y la segunda, que manda suspender las licencias absolutas ó retiros á los cabos y soldados del ejército.”

Se puso á discusion un dictámen de la comision 2ª de hacienda, que concluye con esta proposicion:

“Se insiste en el acuerdo de esta Cámara sobre introduccion de sales de las Islas Marias, concebido en estos términos:—Siempre que los contratistas del escanco de sales no proporcionen á los mineros de Jalisco la cantidad necesaria al precio que la ley designe, se permite la introduccion de la que producen las Islas Marias.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por los 42 señores siguientes: Alvarez (D. A.) Amezcua, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Casas, Castillejo, Castro, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa y Urrea, Garcia (D. C.), Garcia Sosa, Gasca, Gavira, Gómez, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Peon, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Rodriguez Pue-

bla, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Solana, Subizar, Valdéz, Vallarta, Varela, Zambrano y Zerecero: contra 2 de los señores Bonilla y Salvatierra.

Fué puesto tambien á discusion un dictámen de la mayoría de la comision de puntos constitucionales, que concluye con esta proposicion:

“No es anticonstitucional el art. 2º del decreto núm. 52 expedido por la H. legislatura de San Luis.”

El Sr. Enciso hizo mocion para que se suspendiese hasta que estuviere presente algun individuo de los que suscriben el referido dictámen.

No se accedió.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y se reprobo por 34 votos de los señores Alvarez (D. A.), Amezcua, Berriel, Cardoso, Casas, Castro, Couto, Cuervo, Espinosa (D. J. M.), Espinosa y Urrea, Garcia (D. C.), Garcia Sosa, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rodriguez Puebla, Romero, Salgado, Salvatierra, Subizar, Valdéz, Vallarta, Varela, Zambrano Zelaeta y Zerecero; contra 10 de los señores Ayala, Bazo, Diaz, Enciso, Escandon, Gavira, Gómez, Rivera, Ruiz de Leon y Solana.

Se puso á discusion, en consecuencia, el voto particular del Sr. Huerta, que dice:

“El art. 2º del decreto núm. 52 de la legislatura de San Luis Potosí, es contrario á los arts. 148 de la Constitucion federal y 19 de la acta constitutiva.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por 38 señores de la votacion anterior, contra 8 de los señores Ayala, Diaz, Enciso, Escandon, Gavira, Gómez, Rivera y Solana.

Se puso igualmente á discusion un dictámen de la comision 1ª de hacienda, que concluye con este artículo:

“Para la exaccion de derechos al papel de todas clases de que habla el arancel de aduanas marítimas, han debido regularse quinientos pliegos por cada resma, incluyéndose el quebrado.”

Discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 44 señores de las votaciones anteriores.

Como económico de la Cámara:

“Pase este expediente en copia certificada al secretario del despacho de Hacienda, para que proceda legalmente contra los empleados de la direccion general, que hayan tenido parte en la demora que se advierte en su despacho.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

Se dió 2ª lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1ª comision de justicia, declarando no debe perjudicar á D. Manuel Gómez Daza, el haberse acogido al indulto que se le concedió en 24 de Mayo de 1832.

Se señaló para su discusion el dia de mañana.

De la 2ª de justicia, sobre la solicitud de Dª Juana Zerpa, para que se le habilite por su menor edad, á fin de que pueda administrar sus bienes.

Se señaló para discutirse el dia 3.

Se dió tambien 2ª lectura á un proyecto de ley sobre libertad de imprenta, presentado por el Sr. Rivera en la sesion del dia 3 del pasado Marzo.

Admitido, se mandó pasar á la comision de aquel ramo.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1ª de guerra, sobre la solicitud del C. Albino Perez, para que se le revalide el despacho de coronel efectivo, que le expidió D. Anastacio Bustamante.

Se le dispensó la 2ª lectura y se señaló el dia 3 para su discusion.

De la 1ª de hacienda, sobre la solicitud de algunos impresores de esta capital para que se exima de derechos el papel que se introduzca para impresiones.

De la 2ª de justicia, sobre indultar á varios individuos que asaltaron la plaza de Colima á las órdenes del traidor Solórzano.

De la 1ª de justicia, sobre concesion de montepío á la viuda de D. Manuel Güendulain, y á las que se hallen en su caso.

De la 1ª de hacienda, consultando se archive un expediente que trata de que no se permita la extraccion de efectos en las aduanas marítimas, sino bajo la firma de ciudadanos mexicanos.

Tomada inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

De la misma, sobre la iniciativa de la H. legislatura de Oaxaca, para que se declare que la ley de 11 de Febrero de 832, rectifica la reparticion de contingente hecha por la de 4 de Agosto de 824.

De la especial encargada de revisar el decreto expedido por la H. legislatura de Tamaulipas en 26 de Noviembre de 1833.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los señores Anaya (D. J. M.),

Anaya (D. P.), Pascua, Martinez de Castro, Ortiz, Liceaga y Perez por enfermedad: Alvarado, Cumplido, Esteves, Garcia de la Mora, Jimenez (D. V.), Juvera, Lamadrid, Prieto y Martinez por tener licencia; y sin ella Alvarez (D. E.), Castelazo, Llergo, Maldonado y Rosa.

De la de guerra, devolviendo informada la solicitud del C. José Sotero Rosales, contraida á que se le mejore la pensión que por sus servicios disfruta.

A la 2ª comision de justicia.

De la misma, remitiendo 100 ejemplares del decreto en que se facultó al gobierno para poner término á la guerra del Sur, con medidas de lenidad.

Se mandaron repartir.

De la del congreso de Jalisco, dirigiendo una iniciativa para que se declaren puertos de depósito en el Océano Pacífico, los de San Blas y Guaymas.

A la comision que tiene antecedentes.

Del gobierno del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por la legislatura del mismo, que disponen: el uno, que se fabrique una cárcel en Texcoco; y el otro, quiénes deben hacer de promotores fiscales en 1ª instancia en las causas de hacienda.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á un proyecto de ley presentado por los Sres. García Sosa, Zurita, Enciso, Jimenez Martinez, Espinosa (D. J. M.), Veramendi y Diaz sobre supresion de algunas comandancias generales.

Dispensados todos los trámites de reglamento, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 42 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Amezcua, Ayala, Bazo, Bonilla, Casas, Castillejo, Castro, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Fernandez, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Gómez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma,

## SESION

*Del dia 2 de Mayo de 1834.*

Comenzó á las once y media. Llegaron á las doce, los señores Espinosa de los Monteros y Zambrano; y á las doce y media el Sr. Valle.

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo en que se insiste constitucionalmente en el decreto del Congreso general que devolvió el gobierno con observaciones, relativo á autorizarlo para que revalide el empleo de general de division al de brigada D. Ignacio Mora.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de relaciones tres, acompañando con los dos primeros cien ejemplares de los decretos relativos, uno á arreglar los cursos que deben hacerse para abreviar la carrera literaria; y el otro á que cesen las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo en la ley de 19 de Octubre del año anterior; y el último, contestando de enterado al oficio en que se le comunicó la renovacion del presidente y vicepresidente de la Cámara.

Se mandaron archivar y repartirse entre los señores diputados, los ejemplares de los impresos.

Lozano, Martínez Zurita, Peon, Quintana (D. M.), Ramírez España, Reyes Veramendi, Riveroll, Riva Palacio, Rodríguez Puebla Romero, Ruiz de Leon, Salvatierra, Solana, Subizar, Valdéz Carrillo, Vallarta, Varela, Zambrano, Zelaeta y Zerecero.

"Art. 1º Se suprimen las comandancias generales, exceptuándose las de Yucatan, Veracruz, Texas, Sonora y Sinaloa, y el Distrito Federal, en la comprension de su radio, y los territorios de las Californias y N. México."

Estando en la discusion de este artículo, el Sr. Vallarta presentó la siguiente proposicion, que tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada:

"Que se suspenda la actual discusion y que la comision respectiva abra dictámen en esta sesion sobre el particular."

En consecuencia, se mandó pasar á la 2ª comision de guerra.

Con dispensa de todos los trámites de reglamento, se puso á discusion en general un dictámen de la comision de Distrito y territorios, en que consulta el modo con que haya de verificarse el nombramiento de gobernador del primero y los jefes políticos de los últimos.

Retirado por la comision el art. 6º del proyecto y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 41 señores de la votacion anterior, contra dos de los Sres. García (D. C.) y Quintana (D. M.)

Art. 1º. Interin se dá la ley orgánica del Distrito y Territorios, la Cámara de Senadores presentará terna á la de diputados, para que esta vote gobernador del Distrito."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar económicamente y se apro-

bó por 38 señores de las votaciones anteriores, contra 5 de los Sres. Diaz, García (D. C.), Quintana (D. M.), Zelaeta y Zerecero.

"2º. Para ser gobernador del Distrito, es necesario ser mexicano, por nacimiento, tener la edad de 30 años cumplidos, ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos y con vecindad de ocho años por lo menos en el mismo Distrito; quedando excluidos los eclesiásticos, los militares del ejército permanente y los empleados generales de la Federacion."

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por 42 señores de las votaciones anteriores, contra 2 de los Sres. Espinosa (D. J. M.) y Quintana (D. M.)

Los Sres. Salvatierra, Veramendi y Espinosa (D. J. M.), hicieron la siguiente adicion á este artículo:

"Y los individuos de ambas Cámaras."

Tomada inmediatamente en consideracion y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por 38 señores de las anteriores votaciones, contra seis de los Sres. Casas, Huerta, Jimenez Martínez, Quintana (D. M.), Riveroll y Romero.

"3º. Los jefes políticos de los Territorios serán nombrados por sus respectivas diputaciones, y deberán concurrir en ellos las mismas circunstancias designadas para ser gobernador del Distrito."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por 42 señores de las votaciones anteriores, contra 2 de los Sres. García (D. C.) y Quintana (D. M.)

"4º. Si á los dos años de publicada esta ley no se hubiere dado la de que

habla el art. 1º, se harán nuevas elecciones en el Distrito y en los Territorios; pudiendo ser reelegidos por una sola vez el gobernador de aquel y los jefes políticos de éstos."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por 42 señores constantes en las votaciones anteriores, contra uno del Sr. Quintana (D. M.)

"5º. Las elecciones de que habla esta ley serán al siguiente dia de su publicacion en el Distrito y Territorios."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar económicamente, y se aprobó por 41 señores, contra 2 de Quintana (D. M.) y Rivera.

El Sr. Enciso presentó la siguiente proposicion que fué aprobada:

"Pido á la Cámara se suspenda la discusion del art. 6º, y que corriendo por cuerda separada se remitan al Senado los cinco precedentes ya aprobados."

A peticion del Sr. Salvatierra, determinó la Cámara que una comision llevase este acuerdo al Senado, y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Veramendi, Zambrano y Rivera.

Con dispensa de los trámites de reglamento, fué aprobada una proposicion del Sr. Encandon, que dice:

"El término concedido á la 2ª comision de guerra para presentar dictámen sobre supresion de comandancias generales, se proroga hasta el dia de mañana."

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Barragan, Couto, Pascua, Ortiz y Perez, por enfermedad; Alvarado, Cardoso, Cumplido, Este-

ves, García de la Mora, Jimenez (D. V.), Juvera, Lamadrid, Liceaga, Lopez Llergo, Martinez (D. I.) y Ramirez (D. F.), por tener licencia; y sin ella, los señores Alvarez (D. E.), Castelazo, Maldonado, Rosa y Prieto.

## SESION

*Del dia 3 de Mayo de 1834.*

Comenzó á las once y media; habiendo llegado á la misma hora los Sres. Bonilla y Espinosa de los Monteros; y á las doce, los Sres. Enciso y Zerecero.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior; se dió cuenta con lo siguiente:

De la secretaría del Senado, acompañando el acuerdo por el que se concede una pension al Lic. D. Manuel Zozaya y Ocio, y á Dª Josefa Zozaya y Mendez Prieto.

A la 2ª comision de justicia.

De la de relaciones, incluyendo copia de una representacion que han dirigido al encargado de negocios de S. M. B., varios comerciantes respetables de esta capital interesados en los bienes del concurso de Aguayo, contra el decreto de Coahuila y Texas, relativo á la ocupacion de dichos bienes por aquel Estado.

A la que tiene antecedentes.

De la de hacienda, acompañando una instancia que dirige al Congreso general el C. José María Resendis, en que pretende se le considere comprendido en el art. 5º de la ley de 25 de Mayo próximo pasado, por el cual se facultó al gobierno para hacer una indemnizacion á las viudas ó huérfanos de los